

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

\$304.00
(Tarifa vigente hasta el 31 de diciembre de 2026).

**Tiempo de respuesta:**

1 hora.

**Documento a obtener:**

Constancia de pago de contribuciones o constancia que refleje la situación fiscal del contribuyente.



Expedición de constancias de pago de contribuciones por cada línea de captura

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

CE: 2071/F/102/24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expedición de constancias de pago de contribuciones por cada línea de captura.

Consiste en proporcionar a la o al contribuyente las constancias de pago de contribuciones y de constancias que reflejen su situación fiscal.

Para persona física:



1. Identificación oficial vigente de persona solicitante.
 - 1.1 En caso de no acudir la persona física, identificación oficial vigente de su representante legal. Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:
 - a) Credencial para votar.
 - b) Pasaporte.
 - c) Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - e) Para extranjeras o extranjeros, el documento migratorio vigente (FM2 o FM3 con resello o con las formas "No inmigrante" e "Inmigrante").
 - f) Constancia de identificación con fotografía.
 - g) Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.
2. Escrito de solicitud, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Estar dirigido a la o al titular de la Dirección General de Recaudación.
 - b) Señalar el nombre de la o del peticionario, RFC, REC en caso de contar con el; y, en su caso, los datos de quien promueva en su nombre.
 - c) Señalar domicilio en el territorio del Estado de México, código postal y número telefónico a diez dígitos (fijo o móvil).
 - d) Los planteamientos o solicitudes específicos.
 - e) Indicar el(los) documento(s) del(los) que solicita la(s) constancia(s) de pago de contribuciones realizadas.
 - f) Contar con firma autógrafa de la o del peticionario.
3. Formato Universal de Pago (FUP).
4. Comprobante de pago de derechos.
5. En su caso, oficio de exención de pagos. Deberá presentarse en original el oficio de exención de pagos emitido por la Dirección Jurídica Consultiva de la Dirección General de Recaudación.
6. En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 2, 3 y 4 deberán presentar:
 - a) Original y copia para cotejo de acta de nacimiento, y en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).
 - b) Especificar en el escrito de solicitud que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres o tutora(or).
 - c) Si la o el representante legal es tutora(or), presentar original y copia para cotejo del documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
 - d) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutora(or).

Para persona jurídica colectiva:



1. Identificación oficial vigente de la o del representante legal.
2. Escrito de solicitud.
3. Formato Universal de Pago (FUP).
4. Comprobante de pago de derechos.
5. En su caso, oficio de exención de pagos.
6. Poder notarial de la o del representante legal. Para realizar este trámite pueden ser los siguientes:
 - a) Poder general para actos de administración.
 - b) Poder general para actos de dominio.
 - c) Poder general para pleitos y cobranzas.
 - d) Poder especial.
 - e) Nombramiento del cargo de albacea por autoridad judicial o notario público.
 - f) Nombramiento del cargo de tutora o tutor emitido por autoridad judicial.
 - g) Carta poder ratificada ante notario público.
 - h) Carta poder notariada.
 - i) Escritura pública que señale el otorgamiento de poderes generales o especiales.
- j) Se aceptarán los poderes generales emitidos por corredor público; otorgados en el acta constitutiva de una persona jurídica colectiva.

Para institución pública:



1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante.
2. Escrito de solicitud.
3. Formato Universal de Pago (FUP).
4. Comprobante de pago de derechos.
5. En su caso, oficio de exención de pagos.
6. Nombramiento oficial de la persona servidora pública que legalmente esté autorizada para representar a la unidad administrativa que corresponda:
 - Oficio de habilitación vigente y con las características descritas en el numeral 1.2.2. de las Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- a) Nombre completo de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
- b) Domicilio de la entidad pública.
- c) Registro Federal de Contribuyentes de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
- d) Nombre de la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrito a la dependencia, organismo autónomo o entidad pública, correspondiente.
- e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
- f) Constatar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
- g) Dirigido al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
- h) Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública que representa, realice los trámites que se requieran.

NOTAS:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- El trámite se realiza de manera presencial en cualquier centro de servicios fiscales acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.
- Se emiten constancias sólo de pagos realizados efectivamente.
- Para constancias de pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehicular, la persona solicitante deberá acreditar la propiedad del vehículo relacionado con la solicitud.